

BECAS
COLABORADOR
TALISIS 2018

NUEVA POLÍTICA
NOVIEMBRE 2018

Índice:

Título I.	Disposiciones Generales	2
Título II.	De la Solicitud	3
	Capítulo A. Requisitos	3
	Capítulo B. Comité Evaluador	3
	Capítulo C. Términos y Condiciones.	4
	Capítulo D. Suspensión de la beca	4
	Capítulo E. De la Cancelación	4
Título III.	Tipo de Becas	6
	Capítulo A. Beca Colaborador	6
	Capítulo B. Beca Familiar Directo	7
	Capítulo C. Beca Familiar Advenio	8
	Capítulo D. Beca Docente.....	9

Título I. DISPOSICIONES GENERALES

En Grupo TALISIS consideramos que la formación profesional es un factor de gran importancia, que permite transformar la información en conocimiento adquirido para elevar el nivel cultural y educativo en sus colaboradores; es por ello que, a través de la política de Becas Colaborador TALISIS buscamos apoyar, desarrollar y fomentar el aprendizaje de sus colaboradores y sus familiares directos.

Objetivo:

Establecer los lineamientos para el otorgamiento del beneficio de Becas Colaborador TALISIS fomentando y apoyando el desarrollo de los colaboradores y sus familiares directos, de acuerdo con sus necesidades de formación y objetivos estratégicos.

Alcance:

Los lineamientos establecidos en la presente política son aplicables a los colaboradores y sus familiares directos (cónyuge e hijos).

- Artículo 1°. La Beca Colaborador TALISIS aplica para todas las unidades de negocio pertenecientes al grupo: colaboradores con contrato por tiempo indefinido que laboran en U-ERRE, UNID, IESALUD, SMART, ADVENIO, Y TALISIS.
- Artículo 2°. La Beca se otorgará a los colaboradores con antigüedad mayor a 3 meses y que cuenten con contrato por tiempo indeterminado.
- Artículo 3°. El colaborador se compromete a cursar sus estudios en el ciclo en el que solicite el beneficio de Beca Colaborador TALISIS; en caso de que un colaborador solicite beca y no se presente a cursar los estudios sin dar una justificación, la beca se le cancelará automáticamente y podrá volver a solicitarla dos años posteriores a su renuncia.
- Artículo 4°. Es responsabilidad del interesado solicitar los formatos de Beca correspondientes y entregarlos al área de Capital Humano, en los tiempos y forma determinado en cada convocatoria.
- Artículo 5°. En las becas para colaboradores y becas para familiares directos se cubrirá sólo las colegiaturas, no se cubrirán los siguientes gastos en ningún caso:
- a. Inscripción.
 - b. Gastos administrativos.
 - c. Gastos de libros.
 - d. Seguros.
 - e. Exámenes extraordinarios.
 - f. Exámenes a título.
 - g. Trámite de certificación.
 - h. Convalidaciones y/o revalidaciones.
 - i. Otros gastos extras dentro del plan de estudios.
- Artículo 6°. Para los tramites de titulación se ofrece una beca en un máximo de 50%. Este trámite deberá ser elaborado por el director respectivo y ser solicitado por escrito a la Dirección de Capital Humano durante el último ciclo de estudios.
- Artículo 7°. Las solicitudes de Beca Colaborador TALISIS no se contarán en la meta de Nuevo Ingreso de cada Unidad de Negocio.

Título II. DE LA SOLICITUD

Capítulo A. Requisitos.

- Artículo 8°. El colaborador con contrato por tiempo indefinido podrá solicitar el beneficio de beca en cualquiera de sus modalidades, dentro de las Unidades Operativas U-ERRE, UNID, IESALUD, SMART, ADVENIO, Y TALISIS con una antigüedad mayor a 3 meses.
- Artículo 9°. Para la solicitud de beca, el colaborador deberá presentar al área de Capital Humano y/o Administración la documentación correspondiente llenada y firmada de acuerdo a los lineamientos establecidos:
- a) Solicitud de Beca
 - b) Carta de Compromiso Laboral
 - c) Carta de Aceptación a la Política de Becas Colaborador TALISIS.
- Artículo 10°. La autorización del beneficio es responsabilidad del Comité de Becas TALISIS; y quedará sujeta a la cantidad de becas colaborador autorizadas y disponibilidad por grupo en la Institución Educativa en donde se desee aplicar la beca.

Condiciones previas al otorgamiento de becas:

- Artículo 11°. Previo a que un colaborador solicite el beneficio de beca:
- a. Deberá revisar con el Director de Carrera o Coordinador Académico la disponibilidad de grupos para el programa que desea cursar.
 - b. Deberá contar con el visto bueno y autorización de su jefe inmediato y de Capital Humano.
 - c. Deberá haber sido admitido como alumno en el programa académico que sea de su interés cubriendo los lineamientos y documentos establecidos en la institución.
- Artículo 12°. En caso de que no se cumpla con alguna de las condiciones previas al otorgamiento del beneficio, la beca se negará y el colaborador deberá esperar al siguiente periodo para realizar nuevamente el proceso de solicitud.

No es responsabilidad de la Universidad aprobar todas las solicitudes de beca de los colaboradores.

Capítulo B. Comité Evaluador.

- Artículo 13°. El comité para la evaluación del otorgamiento de Becas Colaborador TALISIS estará conformado, mínimo, por un representante de las siguientes áreas:
- a) Legal Talisis
 - b) Capital Humano Talisis
 - c) Administración de las Unidades de Negocio.
- Artículo 14°. El Comité de Becas puede aprobar o declinar las solicitudes de beca de acuerdo a los criterios mencionados en la presente política.
- Artículo 15°. Cualquier punto no estipulado en la presente política, será analizado y evaluado por el Comité de Becas para su aprobación o declinación.

Capítulo C. Términos y condiciones.

- Artículo 16°. Las Becas Colaborador TALISIS tienen como condición el establecimiento de un compromiso formal de trabajo con la empresa por un tiempo equivalente al total del programa académico que se curse, el cual dejará por escrito mediante la firma de una Carta de Compromiso Laboral que se entrega al departamento de Capital Humano.
- Artículo 17°. Autorizada la beca, el colaborador a quien se otorga el beneficio, no se podrá cambiar de programa académico inscrito sin la autorización previa del Comité de Becas y la autorización del jefe inmediato.

Capítulo D. Suspensión de la beca.

- Artículo 18°. El beneficiado podrá suspender su beca hasta un máximo de dos periodos académicos, por situaciones especiales; para ello, el colaborador deberá solicitar el permiso correspondiente al Director de Capital Humano y contar con la autorización de su jefe inmediato.
- Al reincorporarse a los estudios, el colaborador deberá realizar el proceso de solicitud como la primera vez y se aplicará la beca de acuerdo al reglamento vigente.
- Artículo 19°. En caso de querer dar de baja el beneficio de la beca, la baja tendrá que ser avalada por el director de su área, de lo contrario se le cobrará lo equivalente al costo restante del ciclo o periodo comprometido según el criterio y evaluación de dicha baja.
- Artículo 20°. El colaborador con beca suspendida podrá recuperarla al pagar el ciclo posterior a la suspensión y realizando el procedimiento de solicitud nuevamente, siempre y cuando haya cumplido con el promedio mínimo requerido y no haya reprobado materias.
- Artículo 21°. En caso de que al autorizarse la beca el colaborador no pueda ingresar a sus estudios por alguna de las siguientes situaciones:
- a. No se abrió grupo para el programa elegido.
 - b. No pudiera ingresar por situaciones personales justificadas posteriores a su solicitud.

La beca será suspendida en dicho periodo y deberá esperar al próximo para realizar nuevamente la solicitud.

Capítulo E. De la cancelación.

- Artículo 22°. Es motivo de Cancelación de la Beca para colaboradores y la Beca para los familiares directos si:
- a. Causa baja de la institución por condiciones disciplinarias de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Institucional.
 - b. Baja académica de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Académico General.
 - c. Faltar al código de Ética institucional.
 - d. Imposibilidad Financiera de la Unidad Organizacional y/o del Departamento de Becas.
 - e. Baja de la totalidad de las materias, sin justificación presentada a la Dirección de Capital Humano.

- f. No cumplir con el promedio mínimo de 80 (8.0) en beca familiar; y 85 (8.5) en beca colaborador y docente.
- g. El colaborador deje de prestar sus servicios laborales en nuestra Institución.

Artículo 23°. En caso de rescisión de contrato, la Beca para familiares directos y la Beca para colaboradores se mantendrá hasta concluir el periodo escolar vigente. En caso de que la terminación y/o rescisión de contrato sea por causa grave imputable al empleado, se cancelarán automática y totalmente dichos beneficios.

En casos de causas de bajas como colaborador del Grupo: por incapacidad permanente, invalidez, jubilación o fallecimiento, vejez y cesantía en edad avanzada, se mantendrán las Becas para familiares directos y la Beca para colaboradores hasta terminar el nivel de estudio, cumpliendo con los requisitos establecidos en este reglamento. Para poder ser aplicado este beneficio, el colaborador deberá contar con una antigüedad igual o mayor a 5 años.

Título III. TIPO DE BECAS

Artículo 24°. Los Tipos de Becas que el Grupo TALISIS ofrece a sus Colaboradores son:

- a) Beca Colaborador
- b) Beca Familiar Directo
- c) Beca Docente

Capítulo A. Beca Colaborador

Artículo 25°. Los estudios a cursar, para una Beca Colaborador, pueden ser como desarrollo del Colaborador (aquellos que representen una mejora en su desempeño y productividad) o aquellos estudios que NO tengan relación directa con las funciones inherentes del puesto o área.

Artículo 26°. La Beca Colaborador se otorgará para estudios en nivel bachillerato, licenciatura y posgrado en modalidad presencial y online (cuando exista el programa), no se incluyen los Programas de Educación Continua.

Artículo 27°. Esta Beca cubrirá el porcentaje de la colegiatura según el tipo que aplique (Tabla 1), otros gastos relacionados a libros, certificados, seguros, CAD, etc., correrán por parte del colaborador (artículo 5). El pago de la aportación del colaborador se podrá descontar de su salario vía nómina, para lo cual es necesario que firme la Carta de Autorización de Descuento. En caso de imposibilidad de llevar el descuento vía nómina, es necesario que realice los pagos correspondientes dentro de las fechas determinadas en el calendario de pagos establecidos por Tesorería de la Universidad.

Porcentajes a considerar para el otorgamiento de Becas Colaborador

Tabla 1

ANTIGÜEDAD	APORTACIÓN UNIVERSIDAD	APORTACIÓN OU	APORTACIÓN DEL COLABORADOR
3 meses a 1 año	50%	20%	30%
1 año a 5 años	50%	30%	20%
5 años en adelante	50%	40%	10%

Artículo 28°. El colaborador que solicite el beneficio de Becas Colaborador TALISIS está obligado a cumplir con lo siguiente durante el transcurso de sus estudios:

- a) Cumplir con un promedio mínimo de 85 (8.5)
- b) Cumplir con la asistencia a las clases programas mínimo en un 80%.
- c) Tener un desempeño laboral excelente.
- d) Apego a la institución y cumplimiento de los Reglamentos que de ella emanen.
- e) Cumplir con los pagos de la aportación en las fechas correspondientes.
- f) Apegarse al reglamento de la institución educativa.

Artículo 29°. En caso de reprobación de una o más materias, el costo total de la misma se descontará íntegramente al colaborador beneficiado.

Artículo 30°. En caso de no cumplir con el porcentaje de asistencias, se descontará íntegramente el costo de la materia.

Artículo 31°. En caso de dar de baja una materia de manera parcial o total después de la fecha establecida por la Universidad, se considerará como materia reprobada.

Artículo 32°. Es motivo para SUSPENDER la beca si se presentara alguna de las siguientes situaciones en el periodo:

- a) Reprobar una materia o más.
- b) Incumplimiento de promedio (mínimo 85) o asistencia a las clases (mínimo 80%)
- c) Infracción al reglamento establecido de la institución educativa.
- d) Desempeño laboral bajo.
- e) Al suceder alguno de estos casos, el colaborador deberá pagar íntegramente la(s) materia(s) reprobada(s) o incumplidas, así como la colegiatura del ciclo próximo.

Artículo 33°. Es motivo para CANCELACIÓN de la beca lo estipulado en el artículo 22.

Artículo 34°. No se podrán realizar los estudios dentro del horario laboral establecido para realizar sus funciones, solo podrán inscribir máximo 2 materias en caso de Maestría y 4 materias en caso de bachillerato o licenciatura.

Capítulo B. Beca Familiar Directo

Artículo 35°. La Beca Familiar Directo, cubrirá el porcentaje de la colegiatura de acuerdo a los porcentajes mencionados (Tabla 2). El colaborador beneficiado cubrirá el 100% de los costos administrativos de la universidad elegida, así como el pago del servicio de educación garantizada de orfandad o el servicio de educación garantizada en caso de desempleo según corresponda. Otros gastos relacionados a libros, certificados, seguros, etc., correrán por parte del colaborador (artículo 5). Estos costos, así como la aportación del colaborador, se podrá descontar automáticamente de su salario vía nómina, para lo cual es necesario que firme la Carta de Autorización de Descuento. En caso de imposibilidad de llevar el descuento vía nómina, es necesario que realice los pagos correspondientes en dentro de las fechas determinadas en el calendario de pagos establecidos por Tesorería.

Porcentajes a considerar para el otorgamiento de Becas Familiar Directo y Advenio.

Tabla 2

ANTIGÜEDAD	APORTACIÓN UNIVERSIDAD	APORTACIÓN OU	APORTACIÓN DEL COLABORADOR
3 meses a 1 año	50%	15%	35%
1 año a 5 años	50%	25%	25%
5 años en adelante	50%	35%	15%

Artículo 36°. La Beca Familiar Directo, se otorga al cónyuge y/o a los hijos de los colaboradores para realizar sus estudios de bachillerato, licenciatura y/o maestría en modalidad presencial y online (cuando exista el programa); no se incluyen los Programas de Educación Continua.

Artículo 37°. En caso de que se otorgue esta beca, se deberá entregar la documentación correspondiente del familiar, además de la papelería para solicitud de beca (artículo 5), al Departamento de Capital Humano y/o Administración.

- a) Cónyuge: Acta de matrimonio actualizada
- b) Hijo(s): Acta de nacimiento actualizada

- Artículo 38°. La Beca Familiar Directo, se renovará, condicionará o suspenderá automáticamente en cada periodo del nivel de estudios, considerando los siguientes puntos:
- Desempeño académico del familiar becado mínimo promedio 80.
 - Asistencia a las clases programadas en un 80%
 - Apego a la institución y cumplimiento de los Reglamentos que de ella emanen.
 - Cumplimiento del pago del colaborador del familiar becado.
- Artículo 39°. En caso de reprobación una o más materias, el costo total de la misma se descontará íntegramente al colaborador beneficiado.
- Artículo 40°. En caso de no cumplir con el porcentaje de asistencias, se descontará íntegramente el costo de la materia.
- Artículo 41°. En caso de dar de baja una materia de manera parcial o total después de la fecha establecida por la Universidad, se considerará como materia reprobada.
- Artículo 42°. Es motivo para **CONDICIONAR** la beca si se presentara alguna de las siguientes situaciones:
- Reprueba una materia en el periodo, no hay reincidencia y se mantiene promedio arriba de 80 (8.0)
 - No cumplir con la asistencia a las clases programadas en un 80% por primera vez.
 - No cumplir con los pagos de la aportación del colaborador en las fechas correspondientes por primera vez.
- Artículo 43°. Es motivo para **SUSPENDER** la beca si se presentara alguna de las siguientes situaciones:
- En un periodo escolar previo reprueba una materia, reincide y mantiene el promedio mínimo de 80.
 - En caso de reprobación más de una materia en un mismo periodo escolar y se mantiene el promedio mínimo de 80.
 - No cumplir con el reglamento o demuestre una conducta que no va de acuerdo con los valores de la institución, dentro o fuera de la misma.
 - Al suceder alguno de estos casos, el colaborador deberá pagar íntegramente la colegiatura del ciclo próximo.
- Artículo 44°. Es motivo de **CANCELACIÓN** de la beca lo estipulado en el artículo 22.

Capítulo C. Beca Familiar Advenio

- Artículo 45°. Como parte de la Beca Familiar se considera la Beca Advenio, la cual se otorga como beneficio a los colaboradores del Grupo TALISIS quienes requieren un servicio de guardería para sus hijos de 43 días a 5 años de edad.
- Artículo 46°. La Beca Advenio, cubrirá el % de descuento del pago mensual de acuerdo a la Tabla 2.
- Artículo 47°. Este costo se podrá descontar vía nómina, para lo cual es necesario que firme la Carta de Autorización de Descuento. En caso de imposibilidad de llevar el descuento vía nómina, es necesario que realice los pagos correspondientes dentro de las fechas determinadas en el calendario de pagos establecidos por Tesorería de la Universidad.

- Artículo 48°. Requisitos para obtener Beca Advenio:
- a) El colaborador deberá tener mínimo 3 meses laborando en la empresa.
 - b) El colaborador deberá contar con su contrato de planta.
- Artículo 49°. Para solicitar la Beca, el colaborador deberá realizar el trámite de admisión en el centro y entregar la documentación solicitada por el departamento de Capital Humano.
- Artículo 50°. El otorgamiento de la Beca Advenio queda sujeta a cantidad de becas colaborador autorizadas por grupo en los centros, así como disponibilidad de espacio en grupo.
- Artículo 51°. Si el colaborador es liquidado o renuncia de manera voluntaria la beca se CANCELARÁ.
- Artículo 52°. En causas de bajas como colaborador de nuestra institución por: incapacidad permanente, invalidez, jubilación o fallecimiento, vejez y cesantía en edad avanzada, se mantendrá la beca hasta terminar el mes en curso, cumpliendo con los requisitos establecidos en este reglamento.

Capítulo D. Beca Docente

- Artículo 53°. La Beca Docente es aplicable para Docentes de contrato que imparten clases en las diferentes Universidades del grupo y para sus hijos/cónyuge.
- Artículo 54°. La Beca Docente se otorgará para estudios en nivel bachillerato, licenciatura y posgrado en modalidad presencial y online (cuando exista el programa), no se incluyen los Programas de Educación Continua.
- Artículo 55°. Los criterios a considerar para el otorgamiento del porcentaje de Beca Docente son los siguientes:
- a) Número de horas que el docente imparte clases en el periodo (mínimo de 6 horas).
 - b) Evaluación del docente del periodo anterior.
 - c) Visto bueno por parte del Coordinador Académico de la Institución en la que labora.
 - d) Número de becas autorizadas por grupo.
- Artículo 56°. Esta beca cubrirá hasta el 70% de la colegiatura definido por el Comité de Becas considerando los criterios señalados en el artículo 55.
- Otros gastos relacionados a libros, certificados, seguros, CAD, etc., correrán por parte del docente (artículo 5). El pago de la aportación del colaborador se podrá descontar de su salario vía nómina, para lo cual es necesario que firme la Carta de Autorización de Descuento. En caso de imposibilidad de llevar el descuento vía nómina, es necesario que realice los pagos correspondientes dentro de las fechas determinadas en el calendario de pagos establecidos por Tesorería.
- Artículo 57°. Artículo 50.- Para la solicitud de beca, el docente deberá presentar al área de Capital Humano y/o Administración la documentación correspondiente llenada y firmada de acuerdo a los lineamientos establecidos:
- a) Solicitud de Beca
 - b) Carta de Aceptación a la Política de Becas Colaborador TALISIS

- Artículo 58°. En caso de reprobación de una o más materias, el costo total de la misma se descontará íntegramente al colaborador beneficiado.
- Artículo 59°. En caso de no cumplir con el porcentaje de asistencias, se descontará íntegramente el costo de la materia.
- Artículo 60°. En caso de dar de baja una materia de manera parcial o total después de la fecha establecida por la Universidad, se considerará como materia reprobada.
- Artículo 61°. Es motivo para SUSPENDER la beca si se presentara alguna de las siguientes situaciones en el periodo:
- a) Reprobar una materia o más y mantiene promedio arriba de 85.
 - b) Incumplimiento de asistencia a las clases (mínimo 80%)
 - c) Infracción al reglamento establecido de la institución educativa.
 - d) Desempeño laboral bajo.
 - e) Al suceder alguno de estos casos, el colaborador deberá pagar íntegramente la(s) materia(s) reprobada(s) o incumplidas, así como la colegiatura del ciclo próximo.
 - f) Es motivo para CANCELACIÓN de la beca lo estipulado en el artículo 16.
- Artículo 62°. En la Beca Docente solo podrán inscribir máximo 2 materias si es maestría y 4 materias si es bachillerato o Licenciatura.
- Artículo 63°. En caso de que el Docente deje de impartir clases dentro de la institución, la beca se CANCELARÁ.